



Acta N° 299 del Consejo de Vigilancia

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 6 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 9.00 horas, se reúnen en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 855, piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Miembros del Consejo de Vigilancia de **CARLOS CASADO SA** Sres. Ignacio Aguerre Herrera, Mario Rodríguez Traverso, María Laura Barbosa, para considerar lo siguiente:

Estados Financieros: Habiendo estudiado con anterioridad a su aprobación por el Directorio los estados de situación financiera, de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo del periodo de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y la información complementaria contenida en sus notas y Anexos de los estados financieros consolidados e individuales de Carlos Casado S.A., el Consejo de Vigilancia expresa su conformidad con los documentos mencionados y aprueba por unanimidad el informe que a continuación se transcribe:

"Informe del Consejo de Vigilancia: De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, cumplimos en informar que hemos compulsado y verificado debidamente el estado de situación financiera, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y la información complementaria contenida en sus notas y Anexos de los estados financieros consolidados e individuales de Carlos Casado S.A., hallando todo en plena conformidad con las anotaciones registradas en los libros comerciales de la Sociedad y documentos habilitantes, de acuerdo a las Normas de la Comisión Nacional de Valores (Resolución N° 622/ 2013 y sus modificatorias).

Estos documentos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) mediante la Resolución técnica N° 26 (texto ordenado por la Resolución Técnica N° 29) e incorporada por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, para las entidades emisoras de acciones y/u obligaciones negociables a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2013. En concordancia con el artículo 283 de la Ley 19.550, el Consejo de Vigilancia ha hecho suyo el nombramiento de la auditoria Tezanos Pinto, Caride Fitte & Asociados efectuado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 2025, cuyo correspondiente informe acompaña al Balance Trimestral. Nos hemos interiorizado asimismo de las reuniones de Directorio efectuadas durante el período mencionado, habiendo tomado conocimiento de



los temas tratados. Informamos además que hemos cumplido con las disposiciones del artículo 281 de la Ley 19.550. Buenos Aires, 6 de noviembre de 2025

Habiendo estudiado el estado de situación financiera, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y la información complementaria contenida en sus notas y Anexos de los estados financieros consolidados e individuales de Carlos Casado S.A., el Consejo de Vigilancia en forma unánime expresa su conformidad de los documentos mencionados emitiendo el informe transcrito más arriba.

Acta de la sesión de la fecha: Una vez leída el acta de la presente sesión es aprobada y firmada de conformidad, y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 9.30 horas.

Ignacio José Aguerre Herrera
Presidente del Consejo
de Vigilancia